

**DETERMINA FOCALIZACIÓN
TERRITORIAL PARA UN CONCURSO
DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO “PROGRAMA DE
DIFUSION TECNOLOGICA”, PARA EL
COMITÉ DE DESARROLLO
PRODUCTIVO REGIONAL DE AYSÉN.**

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, de Corfo, modificada por las Resoluciones Afecta N°32, de 2020, y Afecta N°6, de 2023, y por la Resolución Afecta N°61, de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile; lo dispuesto en la Resolución Electrónica Exenta N°85, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°100, ambas de 2024, del Comité InnovaChile, que aprueba texto de las bases del Instrumento “Programa de Difusión Tecnológica”, lo dispuesto en la Resolución Afecta N°11, de 2024, de Corfo, que aprobó Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en adelante indistintamente “el Comité” o el “CDPR”; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, de Corfo, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG, en la Resolución TRA N° 58/36/2022, de CORFO, que designó Director Regional en Aysén; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°169** de 2024, de InnovaChile, se delegó al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, entre otros, la administración del instrumento de financiamiento denominado “Innova Región”, “Programa de Difusión Tecnológica”, “Súmate a Innovar”, “Consolida y Expande Innovación” debiendo, para dichos efectos, aplicar el texto vigente de sus bases y, en su caso, sus eventuales modificaciones y/o nuevos textos.
2. Que, a la fecha del presente acto administrativo, la versión vigente del texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**”, corresponde a aquella aprobada por **Resolución Electrónica Exenta N°85**, modificada por la **Resolución Electrónica Exenta N°100**, ambas de 2024, y del Comité InnovaChile.
3. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases citadas en el considerando precedente, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales” modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3,



establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.

4. Que, por **Resolución Afecta N°11**, de 2024, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo".
5. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso del instrumento de financiamiento denominado "**Programa de Difusión Tecnológica**", cuyas bases fueron modificadas y aprobado su nuevo texto por Resolución Electrónica Exenta N°85, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°100, ambas de 2024, y del Comité InnovaChile, de acuerdo con los siguientes elementos:
 - a. **Focalización territorial:** El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la **Región de Aysén** y, por lo tanto, las propuestas que se postulen deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la región señalada.
 - b. **Focalización temática:** El llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente en industria alimentaria, turismo, energía renovable, silvoagropecuario, construcción sustentable, acuicultura y pesca, logística.
2. Para la presente convocatoria existe una disponibilidad presupuestaria de hasta \$180.000.000.- (ciento ochenta millones de pesos), que deberá considerar a lo menos 2 proyectos en los sectores individualizados en 1.b precedente, incluyendo el aumento del porcentaje de cofinanciamiento para "empresas lideradas por mujeres", si corresponde.
3. En virtud de lo dispuesto en la Resolución Afecta N°11, de 2024, de CORFO, que crea los Comités de desarrollo Productivo Regional y aprueba reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, el conocimiento y decisión de los proyectos presentados lo efectuará el subcomité respectivo.
4. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario de circulación, al menos, regional, impreso y/o digital, y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento.
5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente" del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por HUMBERTO MARIN LEIVA, Director Regional Corfo Región de Aysén Carlos Ibáñez del Campo, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

